

el tráfico de negros, no con la benéfica idea de abolirlo por consideraciones de humanidad i justicia, como algunos han supuesto, sino para convertirlo en arbitrio financiero, sujetándolo a derechos i aranceles de permisos. Casi al mismo tiempo, el gran canciller Selvajio i demas señores flamencos de la corte de Carlos V, hallándose esta todavía en Bruselas, habian logrado del jóven monarca una multitud de licencias para llevar negros a las nuevas posesiones de América; i estas dos circunstancias, de que eran sabedores los monjes comisarios, los movieron a solicitar con instancia que el permiso se entendiese tambien a favor de los colonos. Tal era el estado de las cosas cuando a fines de 1517 entabló Las-Casas en Valladolid, sus diligencias para aliviar a los indios; i entónces fué cuando, viéndose precisado a variar de plan, porque el gran poder de los encomenderos se oponia invenciblemente a la abolicion de los repartimientos i otros remedios radicales, echó mano del único que le presentaban i permitian las circunstancias; pero lo hizo con tal parsimonia i miramiento, que de lo mismo que algunos han convertido en mancha de su buena memoria, resulta al contrario un nuevo título para admirarla i aplaudirla. “El licenciado Bartolomé de Las-Casas (dice el fidedigno Herrera), viendo que sus concetos hallaban en todas partes dificultad, i que las opiniones que tenia, por mucha familiaridad que habia conseguido i gran crédito con el gran canciller, no podian haber efeto, se volvió a otros espedientes, procurando que a los castellanos que vivian en las Indias se diese saca de negros, para que con ellos en las granjerías i en las minas fuesen los indios mas aliviados: i que se procurase de levantar buen número de labradores que pasasen a ellas con ciertas libertades i condiciones que puso.” Este es el único testo en que se ha fundado la acusacion contra Las-Casas, tomándolo suelto i separado de los antecedentes que hemos referido, i que constan de la relacion del mismo Herrera, escrupulosamente compulsada por Llorente. I en qué

términos pidió Las-Casas la saca de negros para los colonos? “Proponiendo (dice su reciente acusador el señor Navarrete) que para las cuatro islas se permitiese a todo vecino llevar *francamente* dos negros i dos negras,” segun consta (añade) del tercer artículo del memorial presentado al gran canciller, i que se le habia mandado hazer *para el remedio de los Indias*.

De esta narracion, harto mas verídica i cierta, o a lo ménos mucho mas completa i exacta, que la que el señor Navarrete se precia de haber presentado por fundamento de su acusacion, se infiere evidentemente: que Las-Casas, léjos de haber cometido inhumanidad, ni aun inconsecuencia, en pedir saca de negros para los colonos, hizo en ello un gran servicio a la humanidad, pues restringió a un número determinado i mui corto los negros que hubiesen de introducirse, cuando por la licencias ya concedidas, i cuya ampliacion se solicitaba por los comisarios rejios, era tan indefinido como conviniese a los intereses del fisco que las vendia i a los compradores que traficaban con ellas; hizo *franca* i libre de derechos una medida que las circunstancias exijian imperiosamente, i que la codicia habia convertido en especulacion vergonzosa; la redujo al menor término posible en cuanto la suplia el otro medio simultáneo de *levantar buen número de labradores* españoles por ajustes libres i de mutua utilidad para los contratantes; finalmente, en el inevitable estremo de introducir i autorizar la nueva esclavitud de los indios, o de usar con prudencia i humanidad de la de los negros, establezida ya i radicada desde tiempos mui anteriores, i mirada entónces como lícita i provechosa a los mismos esclavos: en la forzoza alternativa que otros, i no él, prepararon, de condenar a morir de fatiga un negro o cuatro americanos, Las-Casas se decidió por el primer daño incomparablemente menor, haziendo en ello un grande i verdadero bien. Si su intencion no hubiera sido tal, si su única mira se hubiese dirigido a aliviar esclusivamente a los indios

escrupulosamente compulsada por Llorente. I en qué

a costa de los infelices negros, ¿ no lo tenía en su mano dejando correr, o apoyando sin restriccion, el adoptado sistema de licencias, tan ventajoso a los privilegiados, tan lucrativo a los traficantes, tan del gusto de los comisarios rejos, tan provechoso para los cortesanos, tan favorecido por el nuevo gobierno? Bien dice pues Herrera, que por no haber continuado siendo libre la introduccion de negros en América, como lo fué desde el principio, i como lo solicitó el jeneroso Las-Casas, se siguieron mui funestas consecuencias para la poblacion de las nuevas colonias i para los indios, cuya condicion se queria mejorar. ¡ I cuanto mas se habrian evitado estas consecuencias i lográdase las piadosas intenciones del *protector de los indios*, si ademas de ser libre la introduccion de negros, se hubiese esta coartado por el número i la condicion que él propuso, de que solamente los vecinos de las islas los introdujesen!

Si en vista de esta apolojía, en la que no hemos podido ménos de detenernos por vindicar la memoria de un benemérito del jenero humano, hai todavía quien, con Robertson, Raynal, el señor Navarrete i otros escritores respetables que no han tenido presente *toda la verdad del caso*, acuse a Las-Casas de inconsecuente, de haber establecido, aconsejado o fomentado el tráfico de negros, negándole el mérito que contrajo en procurar restringirlo, no pudiendo hazer mas, cuando el poder i el interes se conjuraban para ampliarlo, i en aplicar la restriccion al alivio de la humanidad, séanos lícito reponer que semejante ostinacion solo es propria de quien desconozca el precio que en moral i política tiene la máxima: *del mal el ménos*.

Habiendo aprobado el rei la propuesta de los monjes comisarios, se dió licencia para la saca de negros por ocho años a un señor flamenco que la negoció con los jenoveses por muchos miles de ducados, i de este modo Las-Casas solo pudo conseguir el que se accediese a la segunda parte de su

plan para contratar labradores, i volver con ellos a América en prosecucion de sus designios de convertir i hazer a los indios súbditos de España sin compelerlos por la fuerza de las armas, valiéndose únicamente de la relijion. Dos años estuvo ocupado en venter los muchos i grandes ostáculos que por todas partes se le suscitaban para realizar su espedicion, i al cabo tuvo que desistir del empeño, viendo que se le quitaban todos los medios de cumplir las condiciones estipuladas con los labradores que a mui duras penas habia podido reclutar. Pero infatigable en sus virtuosos esfuerzos, ideó i propuso el nuevo medio de que se le concediesen cien leguas de terreno, donde, sin intervencion alguna militar ni política de parte del gobierno, se le permitiese a él solo plantear el réjimen evanjélico, auxiliándole únicamente los misioneros dominicos. Desecharon los ministros esta proposicion, i viendo entónces Las-Casas que nada podria adelantar miéntras los flamencos no se tentasen con el atractivo del lucro, presentó un nuevo plan, segun el cual, sin abandonar su idea favorita de convertir i colonizar sin el socorro de la fuerza, prometia fundar tres establecimientos, asegurando al estado ventajas mui considerables, con tal que se le señalasen para el efecto mil leguas de terreno en la Tierra-Firme, i bajo la condicion de que el gobernador Pedro Arias no tuviese parte alguna en la empresa; con otras varias relativas a la eleccion de sujetos de su confianza, a las recompensas que estos habian de gozar, i a la facultad que habia de tener de dar libertad i llevar consigo a todos los indios que de aquella costa se hubiesen hecho esclavos o prisioneros, para restituirlos a sus familias; i de que todos los que él lograrse someter habian de ser libres con los mismos derechos que si fuesen españoles. Aprobado este plan por los ministros flamencos sin mas restriccion que la de ser 300 leguas de terreno en lugar de 1000, mandó sin embargo el rei que pasase a informe del consejo de Indias. No tardó en conozer Las-Casas que aquel tribunal era mui opuesto a sus benéficas mir-

as, por lo cual tuvo bastante ánimo para recusarlo, i bastante fortuna para que el rei mandase pasar el negocio a una comision del consejo de estado, compuesta de hombres de notoria probidad e ilustracion, cuyo dictámen fué enteramente conforme a los deseos del magnánimo pretendiente.

Ya tocaba este el suspirado término de sus afanes, cuando la muerte del gran canceller Selvajio fué ocasion de que su sucesor diese oídos a varios españoles recién llegados de América, en cuyo sentir el plan de Las-Casas era del todo impracticable. Bien hubiera podido lisonjearse de superar este nuevo tropiezo en las nuevas consultas que con este motivo tuvo el consejo de estado, ante quien respondió Las-Casas victoriosamente a treinta objeciones que se le hazian; pero vino a complicar la dificultad la aparizion de D. Juan de Quevedo, obispo del Darien. Este prelado, aunque confesaba i desaprobaba los desórdenes de los colonos i de los que ejerzian el poder en aquellas rejiones, estaba aferrado en la errónea opinion, sostenida por algunos en aquellos tiempos, de que los indios eran esclavos por naturaleza. Con este motivo llegó la cuestion a ser de tanta importancia, que el rei convocó el consejo de estado para una sesion, a la que asistió en persona a presenciar los debates entre el obispo del Darien i el impávido defensor de los agraviados indios. Sostuvo este la noble causa de sus protegidos con aquella elocuencia irresistible de la razon guiada por el zelo mas fervoroso e ilustrado, i sus argumentos fueron corroborados por el informe que dieron un venerable relijioso franciscano, i el almirante D. Diego Colon, que tambien se hallaron presentes en aquella importante discusion; pero nada se resolvió por entónces ni sobre el plan de Las-Casas, ni sobre la queja del obispo contra el gobernador Pedro Arias Dávila, ni sobre el sistema de gobierno que proponia para los indios conforme a la vil opinion que de ellos tenia. Pasó el rei a celebrar cortes en la Coruña, i tras de él voló Las-Casas, resuelto a activar una providencia definitiva a costa de los mayores desvelos. Por

fin tuvo el gozo de verlos recompensados con la completa asencion de lo que pretendia, asignándosele para plantear su proyecto un territorio de 260 leguas de la costa que corre desde Paria hasta Santa-Marta, con lo cual se apresuró a disponer la espedicion en Sevilla buscando jente i dinero, que su grande crédito i actividad le proporcionaron en poco tiempo.

Hízose a la vela i llegó a S. Juan de Puerto-Rico a fines del año 1520; pero no bien desembarcó, cuando fué sabedor de las tristes nuevas que fueron preludio del mal éxito que iba a tener una empresa allanada i preparada a costa de tantos afanes. Los naturales de Cumaná i países convecinos, irritados con la perfidia de un aventurero español, que con capa de amistad i comercio arrebató i llevó cautivos dos caziques i otros varios indios, se habian sublevado, i en el furor de la venganza persiguieron de muerte a los misioneros, i quemaron los conventos de Santa-Fè i de Chiribichi, con cuyos auxilios contaba principalmente Las-Casas para el logro de sus miras. Esto precisó a las autoridades Santo-Domingo a enviar el capitan Ocampo con jente de guerra para reducir a los levantados, i la comision pazífica de D. Bartolomé fué desatendida i desechada. Pasó no ostante a Santo-Domingo a reclamar que no se estorbare la ejecucion de su plan, dejando en Puerto-Rico impacientes i desanimados con este trastorno los 200 labradores que habia llevado de España. Las autoridades de aquella isla, a trueque de sacar no pequeña parte de las utilidades que se prometian de la espedicion de Las-Casas, habilitaron por fin a este con alguna jente i provisiones; pero cuando volvió a Puerto-Rico a tomar la que allí habia dejado, ya todos habian desaparecido cada cual a varias partes. Continuó su viaje a Tierra-Firme, pero halló el pais en tan mal estado con las recientes correrías del capitan Ocampo, que a mui poco tiempo se vió abandonado i solo en la ciudad de la Nueva-Toledo. No por eso desmayó su constancia. Levantó lo mejor que pudo una habitacion que sirviese tambien de almacén, construyó una for-

taleza a la boca del rio Cumaná, hoy Manzanares, para defender a los indios de las incursiones que los españoles de la isla de Cubagua pudiesen hazer por aquella parte, i entabló sus relaciones de paz i persuasion con los naturales. Pero los españoles de Cubagua se oponian quanto podian a sus designios sin reparar en los medios mas violentos, por lo qual tomó la vuelta de Santo Domingo para pedir el remedio de tal desman, dejando su naziente establecimiento al cuidado de Francisco de Soto. Este correspondió muy mal a su confianza, abandonando el puesto por atender al codicioso lucro de oro i perlas; i entretanto los indios, mal sosegados todavía de su último levantamiento, i en gran parte maleados por los españoles de Cubagua, que los afizionaron ciegamente al vino en cambio de los niños i mujeres que robaban para hazer este infame tráfico, destruyeron el establecimiento que era un ostáculo a sus malas mañas; mataron algunos de la poca jente que en él habia, i los demas pudieron huir con mucho riesgo i dificultad. Para remate de la desgracia, el piloto de la nave en que iba Las-Casas a Santo-Domingo, erró totalmente el rumbo, i despues de bregar dos meses con las corrientes, tuvo que arribar a la isla de Cuba. Volvió no ostante a Santo-Domingo, renovó sus instancias para que se le auxiliase en la prosecucion de su malhadada empresa; pero tuvo el dolor de abandonarla viendo que todos la despreciaban, i que solo se pensaba en enviar nuevas tropas para reducir a los indios.

Despues de tantas fatigas i amarguras el ánimo de Las-Casas bien necesitaba de algun reposo; pero ninguno podia acomodarse con su carácter, si no le proporcionaba medios de no perder de vista la asistencia de sus queridos indios, que ya era para él una verdadera necesidad. Buscó pues el descanso tomando el hábito de dominico, cuyo instituto profesó a los 50 años de edad en el de 1523, asociándose con unos hombres a quienes miraba como hermanos i compañeros de sus trabajos apostólicos, i que en adelante podian ayudarle a continuarlos. En la primera temporada de su retiro com-

puso el tratado *De unico vocationis modo*, cuyo objeto era probar que no habia mas medio lícito de convertir i reducir a los indios, que el de la caridad i persuasion evangélica. El año 1525 pasó a Nicaragua a ayudar a su primer obispo D. Diego Alvarez Osorio en sus ministerio pastoral, i tuvo una parte muy activa en la fundacion de un convento de su orden, del cual salieron misioneros que obraron grandes bienes en aquella comarca. Desde Nicaragua se internó en las tierras de Guatemala, donde convirtió i bautizó gran número de indios; i en seguida, acompañado de algunos religiosos de su hábito, continuó sus tareas apostólicas en la provincia que se llamó Vera-Paz, porque fué tal en ella el fruto de la semilla evangélica, que sin otro auxilio humano que el de la predicacion, sometieron al rei de España todos los habitantes de una region de 48 leguas de larga i 27 de ancha. No fueron estas las únicas misiones en que trabajó fr. Bartolomé, pues avanzó en ellas muy adentro por tierras de Méjico, i allí adquirió del franciscano fr. Andres de Olmos un curioso libro escrito en lengua mejicana, que comprendia consejos i exortaciones de una madre a su hija sobre la práctica de las virtudes.

Estas caritativas peregrinaciones debieron de ocuparle sin duda hasta el año 1532, en que parece se hallaba por quinta vez en España, afanado, como siempre, en abogar por la libertad de los indios. Lo cierto es, que en 1533 estaba en Santo-Domingo de vuelta de Europa, i contribuyó eficazmente en asentar las pazes entre los españoles i el cazique Enrique, granjéandose entre los indios por medio de la predicacion tanto partido i autoridad, que la audiencia de aquella isla llegó a tener zelos, i obligó a Las-Casas a dar una esplicacion que dejó confundidos a su detractores. Lo mas probable parece, que despues de este suceso, i no antes en el año 1530, como algunos piensan, pasó al Perú a ejerzitar su zelo a favor de los naturales, reclamando la ejecucion de varias leyes que a favor de ellos acababa de promulgar el gobierno español. En 1536 volvió a Méjico a predicar el evan-

jelio por espresa real orden a una con el obispo D. Diego Alvarez Osorio. Don Rodrigo Contreras, gobernador de Nicaragua, quiso recorrer el país procediendo hostilmente contra los indígenas; pero Las-Casas se le opuso con tal firmeza, i pudieron tanto sus persuasiones en el ánimo de los soldados, que aquel jefe no pudo contar con ninguno de ellos para su violenta empresa. Irritado de la oposicion, mandó sumariar a Las-Casas, i habiendo muerto en el intermedio el obispo que trabajaba por la paz i la reconciliacion, Contreras prosiguió con furor su venganza, levantó un proceso criminal, i denunció a Las-Casas como sedicioso i perturbador del orden i de la disciplina. Apresuróse entónces a volver a España, no tanto por atender a su propia defensa, cuanto por asegurar la de los indios contra este tiro que podia tener mui malas resultas para ellos. Antes de embarcarse contribuyó eficazmente al viaje que hizo a Roma el P. Minaya, su prelado, con el objeto de persuadir al papa Paulo III. que emplease en favor de los indios las armas espirituales que tanto podian en aquellos tiempos. Esta jestion tuvo un resultado mui provechoso, pues en el año 1537 se espidieron varias bulas, cuyo espíritu, conforme en todo a la doctrina de Las-Casas i sus hermanos de relijion, dió un apoyo mui ventajoso a las disposiciones que el gobierno español iba tomando para aliviar a los naturales contra las estorsiones de los colonos.

Aquel mismo año volvió fr. Bartolomé por sexta vez de España a América, i entónces se introdujo en la amistad i confianza del virei de Méjico D. Antonio de Mendoza, cuyas ideas i disposiciones en punto a la reduccion de las nuevas tierras eran enteramente conformes a las suyas. Grandes fueron los bienes que se siguieron de esta feliz alianza de la autoridad temporal con el zelo relijioso de los misioneros, segun se vió en Cibola i toda su comarca, en el territorio de la Nueva-Galicia i otros varios distritos. Pero estos suaves medios no fueron adoptados en Guatemala, donde el adelantado D. Pedro Alvarado preparó una expedicion militar, con-

tra la cual reclamaron en vano el obispo i los misioneros. Acudieron estos al remedio de representar a la corte, i el infatigable fr. Bartolomé, con el P. Rodrigo Andrada, se ofreció a volver a España encargado de entablar el recurso, como lo hizo en 1539. Hallábase entónces Carlos V. fuera del reino, mas no por eso dejó de ser mui bien recibido por sus consejeros; i así pudo sembrar la semilla de las benignas disposiciones que tres años despues se espidieron, pero que tampoco tuvieron resultado, porque, como todas las demas de la materia, no prestaban garantías de la ejecucion, ni atacaban el mal en su raiz, poniendo a los indios en el pleno goze i ejercicio de sus derechos. Enviáronse tambien entónces nuevas instrucciones al virei de Méjico i demas gobernadores, todas benévolas para los americanos, pero insuficientes aun para el objeto que en ellas se proponia el gobierno.

Durante el tiempo que fr. Bartolomé permanezco en España esperando el regreso de Carlos V. se dedicó a componer varias obras relativas a la situacion de la América, i entre ellas son estas las principales:

*Tratado sobre el gobierno que los reyes de España deben adoptar para con los indios, etc.* el cual es traduccion del que ántes escribió en latin bajo el título *De unico vocationis modo*.

*Del modo legal i cristiano en que los reyes de España pueden estender su dominacion en las Indias.*—El sr. Llorente ha insertado en sus *Obras de Las-Casas* todo el espíritu de este opúsculo, que no ha llegado a imprimirse.

*De la propagacion del evangelio.*—Tambien es inédito, pero su espíritu es el que domina en todas las obras del autor: *predicar, i no violentar.*

*Quaestio de imperatoriá vel regíá potestate; an videlicet reges vel principes, jure aliquo vel titulo, et salvá conscientíá, cives ac subditos suos á regíá coroná alienare, et alterius domini particularis ditioni subicere possint?* Este libro, tan curioso como poco conozido, pues Nicolas Antonio no haze

mas que mencionarlo bajo otro título i con referencia a los elogios que le dió D. Tomas Tamayo, salió a luz por primera vez en Spira, 1571, dedicado por Wolfgang Griesstetter a Adam de Dietrichstein, embajador del imperio en la corte de España. M. Grégoire cita otras dos ediciones: *Tubingen*, 1629, 4to; i *Jena*, 1678, 4to. El laborioso Llorente nos lo ha hecho familiar traduziéndolo, descargándolo de mucho farrago inútil, e ilustrándolo con advertencias muy oportunas sobre algunos puntos de doctrina que, aunque admisibles i dominantes en tiempo del autor, no lo son ya en el nuestro. Aun así puede leerse hoy con gran fruto una obra que espuso i defendió las verdades mas importantes para los pueblos ante los dos déspotas mas poderosos de la tierra i mas zelosos de su autoridad absoluta, cuales fueron Carlos V i Felipe II.

*Tratado de los tesoros*: escrito en latin.—No pudo proporcionar la diligencia de Llorente, quien cree que versa sobre el oro i otras preciosidades que se hallaron en varios sepulcros de indios, i que indudablemente ilustrarian mucho las antigüedades americanas.

*Brevisima relacion de la destruición de las Indias*.—La presentó el autor manuscrita a Carlos V. en 1542, i en 1547 al príncipe de Asturias D. Felipe, gobernador del reino en ausencia de su padre, con un apéndice que le añadió el año anterior. En el de 1552 la imprimió en Sevilla reinando ya Felipe II. Otra edicion anterior a esta cita el abate Nuix hecha en Leon de Francia, dando a entender equivocadamente que no existe la de Sevilla, para fundar su sospecha de que este escrito es pseudonimo. El N.º. 371 del catál. de Salvá señala una edicion de la misma obra seguida de otros tratados, en 4to. menor, sin lugar ni fecha de impresion; el N.º. 372, la de Barcelona 1646, en 4to.; el N.º. 373, otra de Londres, 1812, en 12mo. Llorente lo ha traducido en su *Coleccion*, añadiéndole muchas notas importantes para la historia de la conquista de América. No se puede ménos de

reconocer en obsequio de la verdad, que en esta *Relacion* hai evidentes exajeraciones i yerros de mucho bulto, defecto de que mas o ménos adolezen todas las obras de este zelosísimo escritor; pero tambien es forzoso confesar que es un monumento histórico muy útil para verificar la sustancial, si no lo accidental, de un gran número de hechos. Como quiera que sea, este escrito hizo una impresion muy provechosa en el ánimo de Carlos V, quien despues de confiarlo al exámen de una junta de obispos, consejeros i letrados, firmó al año siguiente en Barcelona algunas benéficas ordenanzas para el gobierno de América, cuyo extracto haze el historiador Herrera, i que se hallan en la *Recopilacion de Indias*.

Habiéndole pedido en seguida el emperador su dictámen para mejorar todavía el gobierno de las rejiones recién conquistadas, Las-Casas le presentó su tratado de los *Remedios a los daños que se han cometido en las Indias*, que existe íntegro en el archivo del consejo de Indias, aunque no se imprimió mas que el octavo remedio, el cual se halla en la *Coleccion* de Llorente. No se adoptaron todas sus proposiciones, pero sirvieron mucho para la redaccion del código ántes citado.

Sucedió a la sazón que, habiéndose rebelado los naturales de Jalisco, el virei Mendoza hubo de valerse de las armas para reducirlos; hecho lo cual, les impuso en castigo la carga del servicio corporal para el transporte de bagajes. Sabedor de ello Las-Casas, olvidó su amistad con el virei por defender a sus indios, i publicó el *Tratado sobre la cuestion de si convenia hazer esclavos a los indios de la segunda conquista de Jalisco*. Esta nueva produccion de Las-Casas acabó de obrar un saludable convenzimiento en el ánimo de Carlos V, pues mandó al consejo de Indias que tomase informaciones sobre la conducta de las autoridades de América; de cuya resulta muchos fueron residenciados, despuestos i multados, i por algun tiempo se cumplieron las órdenes tantas veces decretadas para el alivio de los indios: